MENDOZA, **02 DIC 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 33689/2016, en la que la Ing. Patricia Susana INFANTE solicita autorización para otorgar UNA (1) beca para colaborar con el Proyecto 02.01: "Fortalecimiento Integral de la Formación de Grado";

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución Nº 499/2016-FI.

Que a fs. 37/38 la Comisión Asesora estableció el Orden de Méritos.

Que a fs. 39 los beneficiados que obtuvieron el 1er. y 2do. lugar en el Orden de Méritos han expresado su renuncia a dicho beneficio.

Que la citada beca será financiada en el marco del Proyecto 02.01: "Fortalecimiento Integral de la Formación de Grado", aprobado por Resolución Nº 103/2016-CD.

Que por Resolución Nº 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las Becas del Proyecto 02.01: "Fortalecimiento Integral de la Formación de Grado", para otorgar UNA (1) beca, con Plan de Actividades, para colaborar en tareas de relevamiento de la planta docente y el siguiente Orden de Méritos:

1º- SCALIA RODRIGUEZ, Sofía
2º- ESPINA LUNA, Uciel Joan
3º- RIDI SIDELNIK, Tamara Judith
4º- OLIVERO PAZOS, Santiago
5º- GASQUES, Martín Roberto

ARTÍCULO 2º.- Asignar, al alumno que se menciona a continuación, UNA (1) beca, con Plan de Actividades, con un importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($2.200) mensuales, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales y por los meses de diciembre del año 2016 y febrero del año 2017:

- RIDI SIDELNIK, Tamara Judith DNI: 37.737.039

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Ing. Patricia Susana INFANTE como Tutora Institucional del becario designado.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen el Acta Acuerdo según se indica en el Anexo III de la Resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución se afectará a la partida presupuestaria
R.1603.009.001.000.16.34.24.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

Resol. - FI Nº **615** / **16**

Centro Universitario (M5502JMA), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://fing.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 6º.- Delegar a la Dirección General Económica Financiera de esta Facultad, la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes en el Rectorado de la UNCuyo.
ARTÍCULO 7º.- El becario designado con Plan de Actividades deberá contar con el correspondiente seguro de accidentes.
ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **615** / **16**

Centro Universitario (M5502JMA), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://fing.uncu.edu.ar